

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	16:41:21

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si el objeto de la convocatoria es el siguiente: REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHADEPARTAMENTO DE ICA

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se confirma que el objeto de la convocatoria es: REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHADEPARTAMENTO DE ICA. Se aclara la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	16:41:21

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura de la convocatoria es la siguiente: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDS/CS

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la nomenclatura de la convocatoria es la siguiente: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-MDS/CS. Se aclara la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	16:41:21

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si los montos de gastos fijos y gastos variables son 4,025.43 y 9,549.48 respectivamente, puesto que la sumatoria de ambos da 13,574.91 y no 13,574.90 como indica el presupuesto.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el monto de los gastos fijos y gastos variables son 4,025.43 y 9,549.48 respectivamente, asimismo la utilidad es de 6,787.44, siendo el valor referencial de S/ 184,211.44. Se aclara la consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	16:41:21

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar lo siguiente, en el TDR sección EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, dice:

Requisitos:

Se considerará obra similar a: Remodelación, construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de: campo deportivo y/o losa deportiva y/o plataforma deportiva en entidades públicas.

Dando a entender que la experiencia debe considerar EXCLUSIVAMENTE todos esos términos. Por lo que se pide al comité reformular de la siguiente manera: Remodelación Y/O construcción Y/O creación Y/O recuperación Y/O instalación Y/O ampliación Y/O mejoramiento Y/O reconstrucción Y/O reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de: campo deportivo y/o losa deportiva y/o plataforma deportiva en entidades públicas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que de conformidad al artículo 16º de la Ley, concordado con el artículo 29º del Reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, los requisitos de calificación cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra. Asimismo, la experiencia en obras similares cumple, en estricta observancia con el expediente técnico, por lo tanto, el participante pretende que se adecue el requerimiento para su propio interés. El comité de selección no acoge su observación. Es de precisar que la Opinión 185-2017/DTN se refiere a Requisitos de calificación Experiencia del postor y Experiencia del Personal Clave, del cual se observa la conclusión 3.4 Para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo que el Comité de Selección haya establecido en las Bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitavelmente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad. Por lo tanto, el comité de selección en virtud de lo establecido por el área usuaria en función al expediente técnico busca que el postor cuente con la experiencia solicitada, ratificando lo señalado en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	16:41:21

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección ampliar el alcance de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y considerar el término SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO, reformulando de la siguiente manera: Remodelación, construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de: campo deportivo y/o losa deportiva y/o servicio deportivo y/o recreativo y/o plataforma deportiva en entidades públicas.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que de conformidad al artículo 16º de la Ley, concordado con el artículo 29º del Reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, los requisitos de calificación cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra. Asimismo, la experiencia en obras similares cumple, en estricta observancia con el expediente técnico, por lo tanto, el participante pretende que se adecue el requerimiento para su propio interés. El comité de selección no acoge su observación. Es de precisar que la Opinión 185-2017/DTN se refiere a Requisitos de calificación Experiencia del postor y Experiencia del Personal Clave, del cual se observa la conclusión 3.4 Para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo que el Comité de Selección haya establecido en las Bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad. Por lo tanto, el comité de selección en virtud de lo establecido por el área usuaria en función al expediente técnico busca que el postor cuente con la experiencia solicitada, ratificando lo señalado en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	16:41:21

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección considerar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en entidades públicas y/o privadas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que de conformidad al artículo 16º de la Ley, concordado con el artículo 29º del Reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, los requisitos de calificación cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra. Asimismo, la experiencia en obras similares cumple, en estricta observancia con el expediente técnico, por lo tanto, el participante pretende que se adecue el requerimiento para su propio interés. El comité de selección no acoge su observación. Es de precisar que la Opinión 185-2017/DTN se refiere a Requisitos de calificación Experiencia del postor y Experiencia del Personal Clave, del cual se observa la conclusión 3.4 Para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo que el Comité de Selección haya establecido en las Bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad. Por lo tanto, el comité de selección en virtud de lo establecido por el área usuaria en función al expediente técnico busca que el postor cuente con la experiencia solicitada, ratificando lo señalado en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:59:56

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre el particular, del artículo 16° del TUO de la ley 30225 en concordancia con el artículo 29 del reglamento, se establece que; Las especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación. Al respecto del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ha detallado que los criterios de calificación, tienen por finalidad determinar si los postores cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, del literal c) de este mismo artículo se desprende que uno de los requisitos de calificación es la experiencia en la especialidad, el cual como se ha mencionado determina que el postor contaría con la capacidad necesaria para afrontar la envergadura del contrato. en esa línea atendiendo a la naturaleza de la obra, SE SOLITA, CONSIDERAR COMO OBRA SIMILAR A: Creación y/o Construcción de PLAZUELA Y/O PLAZAS Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO Y/O BOULEVAR Y/O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS En aras de dar cumplimiento el literal a) y b) del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado "principios que rigen las contrataciones"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que de conformidad al artículo 16° de la Ley, concordado con el artículo 29° del Reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, los requisitos de calificación cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra. Asimismo, la experiencia en obras similares cumple, en estricta observancia con el expediente técnico, por lo tanto, el participante pretende que se adecue el requerimiento para su propio interés. El comité de selección no acoge su observación. Es de precisar que la Opinión 185-2017/DTN se refiere a Requisitos de calificación Experiencia del postor y Experiencia del Personal Clave, del cual se observa la conclusión 3.4 Para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo que el Comité de Selección haya establecido en las Bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad. Por lo tanto, el comité de selección en virtud de lo establecido por el área usuaria en función al expediente técnico busca que el postor cuente con la experiencia solicitada, ratificando lo señalado en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:59:56

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, (DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERIAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRIAN QUE PRESENTAR EL POSTOR PARA QUE LE ADMITAN SU OFERTA?) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITES DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACION JURADA DE REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACION JURADA DE CONSERVACION AMBIENTAL, ETC... HECHO QUE VULNERA LA NORMATIVA ACTUAL... LAS BASES SON CLARAS EN ADVERTIR QUE PARA LA ADMISION DE LA OFERTA SOLO DEBEN SOLICITARSE LOS ANEXOS ESTANDARIZADOS EN LAS BASES. de ser afirmativa dicha exigencia seria contraria a las bases estandarizadas y marco normativo de contratación pública Asimismo, advertimos que la Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-2023-TCE-S5 de fecha 4 de setiembre de 2023 establece claramente que solicitar declaraciones juradas ocultas en los términos de referencia generan un evidente Visio de nulidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara a los postores que los documentos de admisión se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. Asimismo, se precisa que no se están solicitando documentos y/o declaraciones juradas, más que las establecidas en las bases estandarizadas. Se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:59:56

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta , para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución N° 2525-2023-TCE-S3 consignar las fechas de cálculo de las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No es necesario indicar el mes del valor referencial. Se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:59:56

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) LA INCIDENCIA PORCENTUAL (VARIABLE, FIJO) Y UTILIDAD. A su vez se le solicita ser claro en la absolución de consulta , para así no inducir en errores a los postores, dado que según Resolución N° 2525-2023-TCE-S3 consignar INCIDENCIA PORCENTUAL EN las ofertas no son una exigencia en la presentación de ofertas según el marco normativo de la RLCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se solicita incidencia porcentual en el anexo 06. Se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:59:56

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los % consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor. Según la Resolución N° 0486-2023-TCE-S6, es inapropiado imponer a los postores que mantengan los mismos porcentajes y/o montos para los gastos generales, utilidad, y otros conceptos como se encuentran en el expediente técnico. La resolución establece que dicha imposición limita la libertad de oferta y contraviene el principio de competencia y libertad de concurrencia, que permite a los postores ofrecer montos y porcentajes de acuerdo con su propia estructura de costos y estrategia empresarial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se solicita % y/o montos en los gastos generales y utilidad, en caso las bases lo solicite se suprima en las bases integradas. Se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20534726059	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	BCJ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:59:56

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION PUBLICAR EL PRESUPUESTO EN ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) PARA FACILITAR LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA EN ARAS DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El presupuesto publicado en el seace del presente procedimiento de selección es claro y legible, el mismo que forma parte del expediente técnico presentado por el proyectista. No se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20494969158	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:57:52

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Remodelación, construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de: campo deportivo y/o losa deportiva y/o plataforma deportiva en entidades públicas. Acuerdo Plenario N° 02-2023-TCE. Asimismo, su entidad tiene la siguiente posición: ¿Debe recalarse, además, que las bases estándar no buscan que la experiencia que se acredite sea respecto de obras iguales, sino que lo que las bases estándar exigen es la acreditación de la ejecución de ¿obras similares¿, que no tienen por qué ser iguales a las que son objeto de contratación, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las principales características de aquella que se pretende realizar (¿)¿, por lo expuesto se solicita al comité de selección que la calificación de las ofertas se realicen de manera integral, debiéndose incluir los términos actuales usuados de acuerdo al sistema de inversión (Invierte.PE) que define a las losas deportivas como: Servicio de práctica deportivo y/o recreativa de losas y/o plataformas deportivas.

**Acápate de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 del LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que de conformidad al artículo 16º de la Ley, concordado con el artículo 29º del Reglamento, los cuales establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Así, los requisitos de calificación cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra. Asimismo, la experiencia en obras similares cumple, en estricta observancia con el expediente técnico, por lo tanto, el participante pretende que se adecue el requerimiento para su propio interés. El comité de selección no acoge su observación. Es de precisar que la Opinión 185-2017/DTN se refiere a Requisitos de calificación Experiencia del postor y Experiencia del Personal Clave, del cual se observa la conclusión 3.4 Para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que cuenten con las características de la obra que se desea contratar, de conformidad con lo que el Comité de Selección haya establecido en las Bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad. Por lo tanto, el comité de selección en virtud de lo establecido por el área usuaria en función al expediente técnico busca que el postor cuente con la experiencia solicitada, ratificando lo señalado en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20494969158	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:59:15

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas del presente procedimiento de selección, para el cumplimiento de los términos de referencia, bastará la presentación del anexo 3, de acuerdo a las bases o se esta requiriendo otro documento y/o declaración jurada que cumple con lo requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 48**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 del LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara a los postores que bastará con el Anexo 3 para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia. Se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDS/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) CAMPO DEPORTIVO VILLA JULIA DEL CP SAN IGNACIO EN EL DISTRITO DE SUNAMPE-PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA.

Ruc/código :	20494969158	Fecha de envío :	02/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ALSEBEME INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:15

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

- El área usuaria ha establecido un requisito restrictivo que se contradice con el numeral 2.2.1.1 de las presentes bases, que señalan los documentos para la admisión de ofertas, al requerir:

- El postor en su oferta económica deberá mantener el importe de los gastos variables establecido en el expediente técnico, en la formulación de su oferta económica.

los mismos que serían causal de nulidad del presente procedimiento de selección. Asimismo, mediante la presente observación los integrantes del comité de selección de seguir sería pasible de sanciones administrativas

Es de precisar al comité de selección, que el tribunal de contrataciones ya se ha pronunciado al respecto para lo cual deberá tener en cuenta las resoluciones N°10271-2021-TCE-S3 y N°1062-2021-TCE-S3 y N°2460-2021-TCE-S5 y

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 6      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 ; N°10271-2021-TCE-S3 y N°1062-2021-TCE-S3 y N°2460-2021-TCE-S5 y DICTAMEN N°D000604-2024

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se solicita % y/o montos en los gastos generales y utilidad, en caso las bases lo solicite se suprima en las bases integradas. Se aclara la consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null